

Beneficiario: Asoc. de Empresarios Comercializadores Hortofrutícolas de Almería.
Expediente: PRAEXP04 EH0401 2004/000002.
Municipio: Almería.
Ayuda: 14.688,00.

Beneficiario: Asoc. Prov. de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería.
Expediente: PRAEXP04 EH0401 2004/000001.
Municipio: Almería.
Ayuda: 989,00.

Beneficiario: Asoc. Prov. de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería.
Expediente: PRAEXP04 EH0401 2004/000001.
Municipio: Almería.
Ayuda: 59.820,00.

Almería, 15 de marzo de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se crea Registro Auxiliar de Documentos.

El artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, faculta a los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos para disponer el establecimiento de los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

En relación con lo anterior, la próxima ubicación del Servicio de Comercio en instalaciones separadas del resto de las unidades administrativas que integran la Delegación Provincial, así como la importante actividad que viene desarrollando, justifica suficientemente la creación en el mismo de un Registro Auxiliar, desde el que canalizar las entradas y salidas de documentos recibidos y emitidos, facilitar su presentación y dar respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos.

A la vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

RESUELVO

Establecer la creación del Registro Auxiliar núm. 1 de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, sito en Edificio Torre Colón, C/ Plus Ultra, núms. 13 y 15, 5.ª planta, de Huelva, siendo el horario de atención al público de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes laborables.

Huelva, 9 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

Por Orden de 7 de febrero de 2005 (BOJA núm. 30, de 11.2.05) se establece el Centro Hospitalario de Alta Reso-

lución de El Toyo en Almería, encomendándose la gestión del mismo a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

Habida cuenta que el citado centro hospitalario se está construyendo con cargo al presupuesto del Servicio Andaluz de Salud y que aún no han finalizado las obras de infraestructura ni el equipamiento del mismo, se hace preciso arbitrar los mecanismos oportunos a fin de que el mencionado Organismo Autónomo continúe con la tramitación de los procedimientos de contratación iniciados hasta la finalización de los mismos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 62.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Modificación de la Orden de 7 de febrero de 2005.

Se incluye un apartado noveno en la Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital de Poniente, que queda redactada de la siguiente forma:

«Noveno. Los procedimientos iniciados por el Servicio Andaluz de Salud, relativos a la contratación de las obras y la adquisición de equipamiento del Centro Hospitalario de Alta Resolución de El Toyo, seguirán siendo tramitados por el citado Organismo Autónomo hasta su finalización.»

Sevilla, 17 de marzo de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 17 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Alto Guadalquivir.

Por Orden de 7 de febrero de 2005 (BOJA núm. 30, de 11.2.05) se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura, encomendándose la gestión del mismo a la Empresa Pública Alto Guadalquivir.

Habida cuenta que el citado centro hospitalario se está construyendo con cargo al presupuesto del Servicio Andaluz de Salud y que aún no han finalizado las obras de infraestructura ni el equipamiento del mismo, se hace preciso arbitrar los mecanismos oportunos a fin de que el mencionado Organismo Autónomo continúe con la tramitación de los procedimientos de contratación iniciados hasta la finalización de los mismos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 62.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Modificación de la Orden de 7 de febrero de 2005.

Se incluye un apartado noveno en la Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Alto Guadalquivir, que queda redactada de la siguiente forma:

«Noveno. Los procedimientos iniciados por el Servicio Andaluz de Salud, relativos a la contratación de las obras y

la adquisición de equipamiento del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura, seguirán siendo tramitados por el citado Organismo Autónomo hasta su finalización.»

Sevilla, 17 de marzo de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2815/04 interpuesto por doña Gloria Torres Torres, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2815/04 INTERPUESTO POR DOÑA GLORIA TORRES TORRES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2815/04 interpuesto por doña Gloria Torres Torres contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2815/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2805/04, interpuesto por don Fernando Zafra López, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de marzo de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE MARZO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2805/04, INTERPUESTO POR DON FERNANDO ZAFRA LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2805/04, interpuesto por don Fernando Zafra López contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las distintas especialidades de Técnicos de Salud, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de marzo de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2805/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.